



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
Calle 35 No. 16-24 Piso 15 – Edificio José Acevedo Gómez
TELEFONO 6420043 EXT. 4906 Y 6426612

AVISO:

A la comunidad en general y en especial a la del Municipio de Floridablanca, que mediante auto de fecha 14 de noviembre de 2017 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 171 numeral 5 del CPACA, se ADMITIO la ACCION DE SIMPLE NULIDAD radicada bajo el No. 68001-33-33-006-2017-00464-00 promovida por MARÍA FERNANDA DÁVILA GÓMEZ en contra de la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA –DTF-. Con esta acción se pretenden obtener las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que se declare la nulidad del aparte: "**Previa información y persuasión**", incluido en el artículo quinto de la Resolución No. 40 de 2016 proferida por el Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca (Santander), por haberse expedido sin competencia, y ser infractora de las normas superiores en que debería fundarse, esto es, la Ley 769 de 2002. **SEGUNDA:** Que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

Se expide en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

RUTH FRANCY TANGUA DIAZ
Secretaría

